

Mtra. Susana Guerra Vallejo, Secretaria del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total

trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

¹ En pesos de 2022.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivo del Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Dimensión 1. Humana y Social

1.3 Grupos prioritarios

1.3.6 Migrantes

Programa de Gobierno 2018-2024

3.3.1 Agenda transversal Derechos Humanos

Estrategia 6. Generación de oportunidades para el ejercicio de los derechos de las personas migrantes y sus familias.

Línea de acción 1. Fortalecer el trabajo interinstitucional para incidir en la calidad de vida de las comunidades de origen de las personas migrantes y sus familias.

Programa Sectorial 2018-2024

1.2 - Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2021-2024

2.8 Desarrollo de la Población en situación de vulnerabilidad

2.8.1 - Brindar atención de calidad a las personas migrantes y sus familias

2.8.1.1 - Fortalecer el trabajo interinstitucional para incidir en la calidad de vida de las personas migrantes y sus familias

3.2 - EJES GUBERNAMENTALES

3.2.2 - Desarrollo Humano y Social

1 - Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado

con enfoque integral e incluyente

2.1 - Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.

2.1.1 - Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato

2.1.1.2 - Fortalecer la participación ciudadana preferentemente dentro de las zonas de atención prioritaria.

Programas presupuestales:

S008 - Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato

PB0819 – Impulso a las acciones de proyectos de inversión de la comunidad migrante en las

comunidades de origen.

Objetivo de la estrategia GTO Contigo Sí:

Objetivo: Brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar de la población.

Fortalecer el ingreso de la población.

El Programa normado por las presentes reglas de operación tiene como objetivo llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de personas migrantes.

Gracias al programa se otorgan apoyos para llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura en beneficio de personas migrantes, sus familias, así como de sus comunidades de origen, esto a través de la concurrencia de recursos.

El Comité valuador determina aquellas obras de infraestructura, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de operación.

Las obras de infraestructura son para beneficio de la población que habita las comunidades de origen de personas migrantes.

En 2019 se realizaron 27 obras de infraestructura, en 2020 se realizaron 23 obras de infraestructura, en 2022 se realizaron 3 obras de infraestructura, en 2023 se realizaron 14 obras de infraestructura.

Existen necesidades de obras de infraestructura en las localidades de origen de personas migrantes que se lleven a cabo a través de un esquema de concurrencia equitativa entre estado y municipios, además de integrar la aportación de personas migrantes, quienes demandan oportunidades de crecimiento económico. Para 2018 la cifra de retornados fue de 13,624 retornados. Esta información es con base en censos de población 2000, 2010 Encuesta Intercensal 2015 y ENADID 2018. Este comportamiento es acorde con la disminución nacional en el retorno.

Respecto del retorno forzado o las deportaciones, se registran por parte del Instituto Nacional de Migración como repatriación. Más del 98% de las mismas provienen de EE.UU. En 2019 el Gobierno de México reportó 211,258 eventos de repatriación de mexicanos desde EE.UU. de enero a diciembre. Es decir, eventos en los que fueron entregadas personas a las autoridades mexicanas por estar de modo irregular en el vecino país del norte. En el caso de personas de origen guanajuatense fueron reportadas 14,479 eventos de repatriación en el mismo periodo. Es decir, un promedio de 1,206 eventos de repatriación por mes. La inmensa mayoría hombres (13,790), mientras que mujeres fueron 689. Respecto al envío de remesas, en el 2021 se alcanzó la cifra récord de 4 mil 308 millones de dólares enviados como remesas a Guanajuato desde el vecino país del norte, superando en 24.2 % lo recibido en el 2020, cifra que alcanzó en ese último año 3 mil 468 millones de dólares.

El programa de inversión que actualmente se opera en el ejercicio 2023, lleva a cabo la ejecución de obras de infraestructura, se ha llegado a satisfacer una parte de la demanda sin embargo aún existen necesidades por atender y sobre todo generar los acuerdos que nos permitan contar con mayores concurrencias para beneficio de personas migrantes.

Existe un gran número de necesidades básicas por cubrir en beneficio de las familias, así como para acceder a los servicios básicos en las comunidades.

Las remesas colectivas han sido útiles para incrementar la infraestructura en los municipios en donde la organización de personas migrantes ha estado orientada a ello. Sin embargo, la mayoría de las remesas colectivas terminan en gasto diferido y en escasas ocasiones se

convierten en ahorro y crédito para la inversión, por lo cual se debe incentivar el trabajo colectivo de personas migrantes con un enfoque comunitario.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 01/2023

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Apoyo sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QB0082 APOYO SIN FRONTERAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QB0082 Apoyo sin Fronteras» para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Comité de validación:** Órgano colegiado cuya función es la validación de los apoyos enmarcados en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Coordinación:** La Coordinación de Inversión Migrante;
- IV. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **Ejecutor:** Municipio, dependencias, entidades estatales, federales y/o municipales;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Migrante:** Se denomina así a toda persona que se desplaza de una zona geográfica hasta otra;
- VIII. **Obra de infraestructura:** Se refiere al suministro de bienes y servicios que son de uso común de la población que habita en las localidades donde se llevan a

cabo; tales como obras de electrificación, plazas públicas, obras hidráulicas, pavimentaciones, alcantarillado, obras educativas, de salud, deportivas, entre otras.

- IX. **Organización:** Es la agrupación de al menos 5 personas mayores de 18 años, con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en Guanajuato;
- X. **Persona beneficiaria:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- XI. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa «QB0082 Apoyo sin fronteras» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QB0082 Apoyo sin Fronteras» para el ejercicio fiscal de 2024, de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI).
- XV. **Secretaría:** Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- XVI. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.
- XVII. **Zonas de Atención Prioritarias:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, así como en el Reglamento y en la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el Anexo 1 y de Manera Obligatoria.

El impacto esperado del Programa es que las personas migrantes y sus familias con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida.

El Programa tiene el propósito la asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada.

El programa posee el siguiente componente: Realizar obras de infraestructura básica en las comunidades expulsoras de migrantes que contribuyan a elevar su calidad de vida.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Publicación de Reglas de Operación
- II. Reuniones de gestión de recursos
- III. Recepción de propuestas de inversión
- IV. Verificación Física
- V. Expedientes requisitados de acuerdo con la normativa
- VI. Cartera de obras conformada
- VII. Atención del Comité de Validación
- VIII. Emisión de instrumentos jurídicos
- IX. Liberación de recursos
- X. Expediente unitario integrado
- XI. Atención al proceso de contratación, supervisión y cierre administrativo de la obra
- XII. Verificación de avance de obra»
- XIII. Cierre administrativo

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general mejorar la calidad de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias a través del desarrollo de sus comunidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, beneficiando el desarrollo de las comunidades expulsoras de personas migrantes, y
- II. Llevar a cabo la ejecución de obras de infraestructura, con la participación de las personas migrantes y sus familias y órdenes de gobierno en las comunidades expulsoras de personas migrantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 1,026,513 personas migrantes, sus familias y comunidades, potenciales de solicitar apoyo a la Secretaría para la ejecución de obras de infraestructura, en sus comunidades de origen.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo son 449,369 personas migrantes, sus familias y comunidades que viven en el estado de Guanajuato, y reciben remesas.

Población beneficiada directa

Artículo 8. Son 4,000 Personas migrantes y sus familias que vivan dentro de la comunidad donde se realizaron obras de infraestructura, de las cuales 50% corresponden a hombres y 50% a mujeres. Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un Programa de infraestructura social.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Secretaría a través de la Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS****Modalidades y Tipos de apoyos**

Artículo 12. Los apoyos del Programa se destinarán para implementar obras de infraestructura, en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de personas migrantes, clubes de personas migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta realizar 20 obras de infraestructura básica en las comunidades expulsoras de personas migrantes, que contribuyan a elevar su calidad de vida.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Se solicitará la siguiente documentación, misma que deberá ser remitida en formato físico:

La organización de personas migrantes deberá presentar su solicitud de apoyo ante el municipio de origen y dicho municipio a su vez, remitirá los expedientes a la Secretaría, presentando la siguiente documentación:

- I. La propuesta de inversión con las obras de infraestructura en el formato original FMIGRANTES-01 Anexo 3, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
- II. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización de personas migrantes emitida por el consulado o registro de organizaciones migrantes ante la Secretaría.
- III. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización de personas migrantes emitida en el extranjero.
- IV. Copia fotostática simple de la identificación oficial del representante del club u organización de personas migrantes o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- V. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio del representante del club u organización de personas migrantes, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- VI. Solicitud de acceso al programa Solicitud «GTO Contigo Sí» Anexo 2;
- VII. Solicitud de apoyo en el formato original FMIGRANTES-02, Anexo 4, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
- VIII. Copia simple de un documento emitido por autoridad bancaria que demuestre que la organización migrante cuenta con el recurso para su aportación.

Además, deberá presentar lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras de infraestructura por contratos:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
- 2) Tratándose de obras de infraestructura por administración:
 - a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
 - h) Explosión de insumos.
 - i) Requerimientos de mano de obra.
 - j) Requerimiento de maquinaria.

Cuando la ejecución de la obra de infraestructura sea efectuada mediante el apoyo transversal con otra Dependencia o Entidad, se exceptuará la petición de los requisitos mencionados en el presente artículo.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número,

actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

Procedimiento de acceso

Artículo 15. Una vez recibidos los expedientes de las obras de infraestructura por motivo de la ejecución del programa QB0082 Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal de 2024 se realizará lo siguiente:

- a) Planeación del programa.
- b) Publicación del programa en la página oficial.
- c) Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la Secretaría, para lo cual la Coordinación realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios
- d) Selección de beneficiarios, para lo cual, los expedientes que se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité de validación para su revisión y, en su caso autorización.
- e) El Comité de validación tomará la decisión vía envío de su voto a través de correo electrónico. Si los integrantes del Comité de validación no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.
- f) Las decisiones del Comité de validación se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.
- g) Entrega del recurso para la ejecución de las obras de infraestructura.
- h) Comprobación de resultados.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 16. Previo a la ministración de recursos, el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa. Cuando el ejecutor sea un municipio deberá contar con una cuenta productiva.

Ministración de recursos

Artículo 17. La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de obras de infraestructura por contrato:
 - a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor presente el convenio de concertación, solicitud de pago, ficha de autorización de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - c) La tercera ministración será del 10% restante y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- II. Para el caso de obras de infraestructura por administración directa:
 - a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 88 de la Ley de

Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.

- b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- c) La tercera ministración será del 10% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.

Excepción al esquema de liberación de ministraciones

Artículo 18. Se exceptúan de los mecanismos de ministración de recursos descritos en el artículo anterior, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutora alguna dependencia o entidad, además, aquellos casos en que los recursos pudieran perderse por alguna disposición Estatal o Federal; o bien para llevar a cabo un ejercicio ágil de los recursos y con esto evitar el pasivo o refrendo de recursos o incluso su reducción del presupuesto. En cuyo caso deberá el ejecutor expedir un oficio con las fechas de cierre administrativo.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 19. Los recursos financieros que sean ministrados al ejecutor quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras de infraestructura convenidas en los términos de la normatividad aplicable. La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre del ejecutor la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo y ampliación de metas

Artículo 20. En el caso de que existan volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos. El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las obras de infraestructura en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

Reporte de cierre

Artículo 21. En el caso de obras de infraestructura, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-03, Anexo 5, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejercidas. Los documentos referidos en el párrafo anterior darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Verificación de obras de infraestructura convenidas

Artículo 22. La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las obras de infraestructura convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor.

Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Las organizaciones de personas migrantes sólo podrán solicitar obras de infraestructura para ser ejecutadas en el municipio de origen de dicha organización.
- II. El Comité de validación determinará aquellas obras de infraestructura que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- III. La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de obras de infraestructura que realice un ejecutor que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.
- IV. El otorgamiento de los apoyos del programa en estudio se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 24. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QB0082 «Apoyo sin Fronteras», mismo que forma parte del componente: (S008.C02) «(Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada)» del programa presupuestario (S008) «(Atención Integral al Migrante y su Familia e Internacionalización de Guanajuato)», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad. (Fin de la pobreza).

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11,000,000.00 M.N. (Once millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. La manera de comprobación del gasto es únicamente por medio de comprobantes fiscales.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 26. Deberá reintegrarse los recursos ministrados en los siguientes casos:

- I. Cuando al cierre de la ejecución de las obras de infraestructura existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.

- II. Cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.
- III. Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En todos los casos en que opere el reintegro de recursos, la Secretaría notificará al Municipio, para que se efectúe la devolución de la cantidad requerida, informándoles el número de cuenta al que debe efectuarse dicho reintegro.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 28. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias, y
- III. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.
- IV. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- V. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

- VII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VIII. Informar a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 28, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 28 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Participación social

Artículo 31. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un

desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 36. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 37. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 38. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 39. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

Integración del Comité de validación

Artículo 41. El Comité Valuador se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona titular de la Secretaría o una persona por ella designada;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad de la Secretaría o una persona designada por ella, y
- III. La persona titular de la Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante de la Secretaría o una persona designada por ella.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 42. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 43. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos

obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:
<https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 44. La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas, a nivel comunidad, y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer), garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 45. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QB0082 Apoyo Sin Fronteras» para el Ejercicio Fiscal de 2024 ante esta Secretaría o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Por vía telefónica a los teléfonos 4731027361 y 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: odgarcia@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 47. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

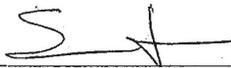
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.



Mtra. Susana Guerra Vallejo
Secretaría del Migrante
y Enlace Internacional

Matriz de Marco Lógico Anexo 1

QB0082 Apoyo sin fronteras

SMEI	Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	ID	Medios de Verificación	Supuestos
	Fin	Personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida	1. Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales. 2. Porcentaje de dependencias y entidades de la administración pública estatal, vinculadas con organismos públicos y privados internacionales.	1. ID: 1632 2. ID: 1385	1. Reporte de programa de inversión. 2. Informe anual de resultados.	S01. La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas. S02. La población objetivo es correctamente focalizada. S03. La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población en condición de vulnerabilidad. S04. Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por operar las estrategias internacionales diseñadas.
	Propósito	Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	1. Porcentaje de apoyos otorgados a los migrantes y sus familias en sus comunidades de origen. 2. Porcentaje de población migrante y sus familias en condición de vulnerabilidad que consideran adecuada la atención brindada	ID: 12169 ID: 13015	1. Reporte final de inversión 2. Resultados de encuesta de satisfacción aplicada.	S01. Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa. S02. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SMEI. S03. Los clubes de migrantes están interesados en mejorar las condiciones de su comunidad de origen. S04. Los clubes de migrantes aportan la parte proporcional del costo total de la obra. Los clubes de migrantes están interesados en mejorar las condiciones de su comunidad de origen
	Componente	Realizar obras de infraestructura básica en las comunidades expuloras de migrantes que contribuyan a elevar su calidad de vida.	Número de obras de infraestructura entregadas/ Número de obras de infraestructura programadas		Formato de cierre FMIGRANTES-03	S01. Municipios y migrantes cuentan con recursos económicos para concurrir en obras de infraestructura. S02. La ejecución de los recursos, se realiza en tiempo y forma. S03. Las obras de infraestructura se concluyen en su totalidad
	Actividad 1	Publicación de Reglas de Operación	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación elaboradas		Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
	Actividad 2	Reuniones de gestión de recursos	Número de reuniones realizadas/número de reuniones agendadas		Minuta de reuniones	S01. Existe interés por parte del Municipio en aportar la parte proporcional para la realización de la obra. S02. Existe interés por parte del Club de migrantes en aportar la parte proporcional para la realización de la obra. S03. Existe suficiencia presupuestal para asignar a las obras de infraestructura.
	Actividad 3	Recepción de propuestas de inversión	Número de propuestas de inversión integradas/ Número de solicitudes recibidas		Registro de obras de infraestructura propuestas (digital)	S01. Los migrantes proponen obras de infraestructura en beneficio de sus localidades.
	Actividad 4	Verificación Física	Número de visitas realizadas/ Número de obras de infraestructura programada		Minutas de verificación	S01. Se encuentre el avance correspondiente a lo programado
	Actividad 5	Expedientes requisitados de acuerdo a la normativa	Número de expedientes requisitados/ número de apoyos solicitados		Registro de expedientes integrados (digital)	S01. Los ejecutores integran, de acuerdo a la normativa, los expedientes de las obras de infraestructura.
	Actividad 6	Cartera de obras conformada	Programa de inversión integrado/ programa de inversión programado		Listado de obras (digital)	S01. Se lleva a cabo el ejercicio de los recursos en tiempo y forma.
	Actividad 7	Emisión de instrumentos jurídicos	Número de convenios firmados/ número de apoyos dictaminados favorablemente		Registro de convenios (digital)	S01. Las obras de infraestructura cumplen con todos los requisitos de acuerdo a la normativa.
	Actividad 8	Liberación de recursos	Número de solicitudes de pago tramitadas/ número de obras autorizadas		Solicitudes de pago entregadas	S01. Se formaliza, contrata y ejecuta la obra de infraestructura.
	Actividad 9	Expediente unitario integrado	Expedientes de obras de infraestructura cerrados física y financieramente/ número de obras autorizadas		Expedientes integrados (documentos físicos)	S01. Se cuenta con la totalidad de la documentación de la obra de infraestructura.
	Actividad 10	Cierre administrativo	Cierre administrativo realizado/Cierre administrativo programado		Memorándum de solicitud	S01. Expedientes unitarios integrados.
	Actividad 11	Atención al proceso de contratación, supervisión y cierre administrativo de la obra	Expedientes de obras de infraestructura cerrados física y financieramente/ número de obras autorizadas		Expedientes integrados (documentos físicos)	S01. Se encuentra el avance correspondiente a lo programado.
	Actividad 12	Atención del Comité de Validación	Número de sesiones realizadas/Número de sesiones programadas		Acta de sesiones del Comité Validador	S01. Los migrantes proponen obras de infraestructura en beneficio de sus localidades.
	Actividad 13	Verificación de avance de obra	Número de obras de infraestructura visitadas/Número de obras de infraestructura programadas		Reporte de verificaciones físicas	S01. La SMEI cuenta con los recursos necesarios para realizar las visitas.

Anexo 4
FMIGRANTES-02

SOLICITUD DE APOYO

Ejercicio Fiscal 2024		Fecha de solicitud
I. DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES		
I.1 Nombre del Club _____		
I.2 Domicilio: Calle y número _____ Ciudad _____		
Estado _____ Código Postal _____ País _____		
I.3 Teléfono _____ Correo Electrónico _____		
I.4 Presidente del Club _____ Edad _____		
I.5 Federación de Clubes de Migrantes a la que pertenece _____		
II. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MEXICO		
II.1 Representante de los migrantes _____ Edad _____		
II.2 Domicilio: Calle y número _____ Localidad _____		
Municipio _____ Entidad Federativa _____ Código Postal _____		
II.3 Teléfono _____		
II.4 Correo electrónico _____		
III. DATOS DEL PROYECTO		
III.1 Nombre del Proyecto _____		
III.2 ¿El proyecto cuenta con estudio técnico? Sí () No ()		
En caso afirmativo señalar quién elaboró el estudio técnico		
III.3 Etapa del Proyecto: Única [] 1a. Etapa [] 2a. Etapa [] 3a. Etapa []		
IV. UBICACION Y COSTO DEL PROYECTO		
IV.1 ¿El proyecto está en la localidad de origen de los integrantes del Club de Migrantes? Sí [] No []		
IV.2 Ubicación del Proyecto: Localidad _____ Municipio _____ Estado _____		
IV.3 Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____		
IV.4 Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____ Cantidad _____		

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre y Firma del Presidente
del Club u Organización de Migrantes

Nombre y Firma del Presidente
de la Federación de Migrantes
(en su caso)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

EJERCICIO PRELIMINAR: 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: APOYO SIN CONTRIBUCIONES
EXCENOTR:

FECHA DE ELABORACIÓN:

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN CONVENIDA			MODALIDAD DE COFINANCIACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	INVERSIÓN TOTAL	INVERSIÓN EJERCIDA			SALDOS O RESERVAS ESTATALES	METAS EJECUTADAS	BENEFICIARIOS DIRECTOS			OBSERVACIONES	
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL				MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL			ESTATAL	MUNICIPAL	HOMBRES		MUJERES

En programas de carácter, apoyo a cualquier partido político. Como prelación su uso para fines educativos de carácter social.

POR LA SECRETARÍA DEL INMIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL:

POR EL EJECUTOR:

NOMBRE: _____
CARGO: SUB SECRETARIO DE HOSPITALIDAD E INTERCULTURALIDAD

NOMBRE: _____
CARGO: _____

